

N° : 001 -2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de enero del 2025

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** el Memorándum N° 008-2025-GRM/PERPG-GG, mediante el cual se dispone proyectar resolución revocando la Resolución de Gerencia General No 005-2023-GG-PERPG/GR.MOQ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande -PERPG, transferido del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional de Moquegua mediante el Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA e incorporado a su estructura orgánica con Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM; considerado como Organismo Desconcentrado de dicho Gobierno Regional, con autonomía económica y técnica administrativa según Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM (vigente). Teniendo como órgano máximo al Consejo Directivo, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias de la institución. Que, a partir de la Resolución Ejecutiva Regional No 028-2005-P/GRM del 10 de enero del 2005, es considerado una Unidad Ejecutora del pliego Gobierno Regional de Moquegua.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 005-2023-GG-PERPG/GR.MOQ, del 04 de enero del 2023, se delega facultades al Administrador del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, con eficacia al 03 de enero del 2023, para que **"Suscriba, Rescinda y/o resuelva los contratos individuales de trabajo de acuerdo a la normativa legal vigente"**, según al literal h) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, del 27 de mayo del 2013.

Que, estando a lo señalado en el numeral 18 del artículo 10° del Manual de Operaciones aprobado con Decreto Regional N° 005-2024-GR/MOQ, del 14 de noviembre del 2024, es función del Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, **"Suscribir los contratos individuales de trabajo a plazo fijo, así como su rescisión, resolución de acuerdo a la normatividad legal vigente"**; que prefiere asumirlo personalmente para mejor control y eficacia en la contratación de los trabajadores del PERPG.

Que, el numeral 78.5 del artículo 78° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la delegación se extingue por las siguientes causales: (i) por revocación; (ii) avocación; y, (iii) por el cumplimiento del plazo o la condición previstos en el acto de delegación;

Que, el artículo 81° del TUO de la LPAG establece que todo cambio de competencia debe ser temporal, motivado, y estar su contenido referido a una serie de actos o procedimientos señalados en el acto que lo origina;

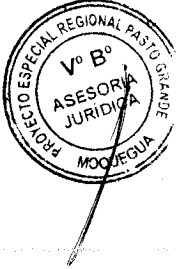
Que, habiendo entrado en vigencia el Manual de Operaciones del PERPG, con Memorándum N° 008-2025-GRM/PERPG-GG, el Gerente General dispone proyectar resolución revocando la Resolución de Gerencia General N° 005-2023-GG-PERPG/GR.MOQ, por cuanto considera asumir la función mencionada en el tercer considerando en forma personal;

Que, estando a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No 004-2019-JUS; en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2024-GR/MOQ, del 12 de marzo del 2024 que designó al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3 del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Decreto Regional N° 005-2024-GR-MOQ, del 14 de noviembre del 2024, y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y

N° : 001 -2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de enero del 2025

Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR, de fecha 27 de mayo del 2013;



**SE RESUELVE:**

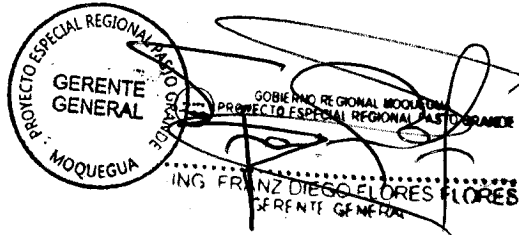
**ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR**, la delegación de facultades otorgadas al Administrador del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, sobre "*Suscriba, Rescinda y/o resuelva los contratos individuales de trabajo de acuerdo a la normativa legal vigente*", mediante Resolución de Gerencia General No 005-2023-GG-PERPG/GR.MOQ; a partir de la fecha de emitida la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia General N° 005-2023-GG-PERPG/GR.MOQ a partir del 02 de enero del 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente resolución a Recursos Humanos para que adopte las acciones que resulten pertinentes, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola y a Sub Gerencia de Inversiones; para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (<http://www.pastogrande.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES  
GERENTE GENERAL